

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS**

**APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 008 DE 2020**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LUIS FERNANDO POLANCO F.**

LOS PLIEGOS DE LA CONVOCATORIA # 008 DE 2020, EN EL NUMERAL 2.3 DOCUMENTOS TECNICOS, ESTABLECE:

1. 2.3.1.- LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE SE REQUIERE VALIDAR O ACREDITAR, ASÍ: "La experiencia específica se acreditará mediante la presentación de las correspondientes actas de liquidación y/o actas de recibo final suscritas por el representante legal o quien tenga por decreto o documento similar la asignación de sus funciones en la entidad territorial y en las que sea posible verificar las actividades ejecutadas en el cumplimiento de los objetos de los respectivos contratos."

SOLICITO CAMBIAR ESTE REQUERIMIENTO, COLOCANDO COMO REQUISITO , EL MISMO QUE HA UTILIZADO LA UNIVERSIDAD EN TODOS LOS PLIEGOS Y QUE DICE ASÍ: "**La experiencia específica se acreditará mediante la presentación de las correspondientes actas de liquidación y/o actas de recibo final y/o certificaciones suscritas por el representante legal o quien tenga por decreto o documento similar la asignación de sus funciones en la entidad territorial y en las que sea posible verificar las actividades ejecutadas en el cumplimiento de los objetos de los respectivos contratos.**"

ESTA OBSERVACIÓN RESPETUOSAMENTE LA HAGO, DEBIDO A QUE LAS CERTIFICACIONES DE OBRA TIENE MUCHA VALIDEZ TÉCNICA Y CONTRACTUAL. LA MAYORÍA DE ELLAS VIENEN CON PARÁMETROS DE LA OBRA MUY CLAROS Y OBJETIVOS.

**RESPUESTA:**

***La universidad acepta la observación, aceptando las actas de liquidación y/o actas de recibo final y/o certificaciones suscritas por el representante legal o quien tenga por decreto o documento similar la asignación de sus funciones y lo invita a consultar el pliego de condiciones definitivo.***

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AN ARQUITECTURA E.U.**

1. Como empresa interesada en el proceso de contratación quisiéramos saber cómo se va a manejar el tema de los protocolos de bioseguridad.

#### **RESPUESTA:**

*La entidad se permite informar que se adoptarán las medidas establecidas en la resolución N° 000682 del 24 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y las que se expidan posteriormente.*

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS**

En el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 008 de 2020, ofertada por la Universidad de Cauca, solicitamos comedida y respetuosamente a la entidad lo siguiente:

1. Como futuros proponentes a la Invitación Pública de la referencia, solicitamos a la entidad indicar si debemos inscribirnos como Proveedores de la Universidad para poder participar en el proceso, toda vez que no es claro en el pliego si con la sola manifestación de interés se garantiza la participación.

#### **RESPUESTA:**

*La Universidad informa que no es necesario realizar una inscripción como proveedor para participar en el proceso de selección y se deben seguir los lineamientos descritos en el Pliego de Condiciones y sus anexos.*

2. En pro de dar cumplimiento al principio de Transparencia y Publicidad reglamentados por el Estatuto General de la Contratación Pública, solicitamos publicar en formato Excel el presupuesto oficial por cada uno de los valores unitarios, de cada ítem y capítulo a ejecutar, de manera que no se induzca al error al proponente al momento de transcribir la información.

#### **RESPUESTA:**

*La universidad informa que, en ningún momento se busca inducir a error, por el contrario, se busca la mayor claridad, para que los interesados participen en igualdad de condiciones, por lo que en el contenido del pliego de condiciones se agradece todas las sugerencias u observaciones que se presenten dentro de los plazos señalados en el cronograma que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.*

*El presupuesto oficial será publicado en formato Excel, junto con el pliego de condiciones definitivo, con el objetivo de facilitar a los proponentes la elaboración de sus ofertas.*

3. Dada la situación de orden sanitario que enfrenta el país a causa del COVID-19, generando una coyuntura en todo el sistema empresarial que reevalúe la exigencia del Registro Único de Proponentes RENOVADO Y EN FIRME, sino que se tenga en cuenta el documento en firme del año anterior, o en su defecto el documento que se encuentre en estado de actualización, toda vez que muchas empresas no han logrado actualizarlo reitero por la situación de sanidad que es de claro conocimiento para todos.

#### **RESPUESTA:**

*El gobierno nacional ha expedido el decreto N° 434 del 19 de marzo de 2020, Por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RONEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional. La vigencia y firmeza del registro único de proponentes deberá cumplir con lo establecido en decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia; la universidad es concedora de los plazos especiales establecidos para la renovación del requisito, por lo que, nos ajustamos a lo indicado en el decreto 434 del 19 de marzo de 2020.*

4. Se requiere comedidamente a la entidad que de acuerdo al Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 (2015), en el cual se especifica la obligación de la entidad de dar publicidad a todos aquellos documentos o actuaciones que fundamenten la modalidad, monto y servicio a contratar, publique todos

los estudios previos, planos, cotizaciones, etc., que soportan la etapa de planeación del presente proceso.

**RESPUESTA:**

***La Universidad lo invita a consultar el numeral 1.13 del pliego de condiciones definitivo, donde se encuentra corregido y habilitado el link para la consulta de documentos técnicos, lo que incluye los estudios y documentos previos.***

5. Finalmente se solicita aclarar a que se refieren exigiendo el PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA DIVISIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA requerido en el numeral i de los pliegos de condiciones, dado que no es claro a que factura se refieren o en sí que es lo que se pretende con este documento

**RESPUESTA:**

***La Universidad informa que con la exigencia del paz y salvo, se busca que, todas las personas que participen en el proceso de selección se encuentren al día en las obligaciones que hayan contraído con la universidad, para la expedición del mismo se deben seguir las instrucciones indicadas en el pliego de condiciones.***

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JAIME ANDRES MONTILLA**

1. Por medio de la presente les solicito muy comedidamente publicar el análisis del AIU en el que se basó la Universidad del Cauca para el proyecto en referencia debido a que con los impuestos que se estimaron y los profesionales que se exigen el valor propuesto de administración es muy bajo con relación a la realidad laboral de Colombia.
2. Anexo a la presente un análisis del AIU para su revisión teniendo en cuenta los impuestos, pólizas y personal profesional y técnico exigido en el proyecto de pliegos de condiciones en el cual se puede observar que :

administración	37.95%
imprevistos	1.00%
utilidad	5%
total AIU	43.95%

La universidad del Cauca propone una administración del 17% valor que no es acorde a la cantidad y cualidad de los profesionales solicitados a no ser que se estimen costos sin prestaciones sociales y por contratos de prestación de servicios

Agradezco su atención y minuciosa revisión del tema y repito, la publicación del análisis del AIU oficial que garantice el personal profesional solicitado así como los impuestos de ley.

### **RESPUESTA 1 y 2:**

***No se acepta su observación, porque los costos de AIU se ajustan al marco normativo establecido para tal fin y es el resultado que arroja el estudio de mercado. El posible proponente debe estar en la capacidad de realizar dentro de su AIU, los análisis correspondientes y tomar una decisión de conveniencia en la presentación de la oferta.***

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MEGASERVICIOS Y REPRESENTACIONES SAJOR S.A.S.**

1. Mediante la presente solicito amablemente que en la presentación del registro único de proponentes (RUP) se elimine el requisito descrito en el numeral “2.1 Documentos jurídicos, ítem d) registro único de proponentes” del pliego de condiciones donde dice “El oferente deberá presentar el registro único de proponentes vigente y en firme con fecha de expedición anterior al cierre de la presente convocatoria no mayor a treinta (30) días calendario.” debido a que por la emergencia sanitaria por el COVID-19, en el decreto 434 de 19 de marzo de 2020 el ministerio de comercio, industria y turismo, decretó en el artículo 2. La ampliación del plazo para realizar la renovación del registro único de proponentes (ilustración 1). Gracias por la atención prestada.

### **DECRETA**

**Artículo 1. Renovación de la matrícula mercantil, el RONEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social - RUES.** Extiéndase el plazo para la renovación de la matrícula mercantil, el RONEOL y demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social — RUES, relacionados en el artículo 166 del Decreto Ley 019 de 2012, con excepción del registro único de proponentes, hasta el día tres (3) de julio de 2020.

**Parágrafo.** La depuración anual de la base de datos del Registro Único Empresarial — RUES, se

**Artículo 2. Renovación del Registro Único de Proponentes.** Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de julio de 2020.

deberá efectuar dentro del mes siguiente al vencimiento del término previsto en este artículo. Las Cámaras de Comercio deberán remitir a la Superintendencia de industria y Comercio el listado de comerciantes e inscritos que incumplieron el deber de renovar su matrícula o inscripción de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3. Afiliación a las Cámaras de Comercio.** La renovación de la afiliación de que trata el artículo 20 de la Ley 1727 de 2014 deberá realizarse a más tardar el 3 de julio de 2020.

**Parágrafo.** Los afiliados que renueven la matrícula mercantil y su calidad de afiliado, en los términos previstos en el presente Decreto, conservan todos los derechos que la Ley les concede.

Ilustración 1 / decreto 434

### **RESPUESTA:**

*La Universidad no acepta la observación, en el entendido que en el artículo 76 del acuerdo 064 de 2008 Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca, establece que el RUP es un requisito para la celebración de un contrato de obra.*

*La vigencia y firmeza del registro único de proponentes deberá cumplir con lo establecido en decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia; la universidad es concedora de los plazos especiales establecidos para la renovación del requisito, por lo que, nos ajustamos a lo indicado en el decreto 434 del 19 de marzo de 2020.*

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR RODRIGO BRAVO REALPE**

1. Una vez revisado los documentos hasta ahora publicados del proceso encontramos que la entidad no apropió el rubro para la PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD. Se le recomienda a la entidad incluir este rubro dado que el mundo hoy atraviesa a una pandemia y los Estados están en la obligación de proteger a la población. Otras entidades estatales ya lo están haciendo. El futuro contratista de obra no puede garantizar las medidas de Bioseguridad si el Estado no le da los recursos para hacerlo. Quedo pendiente del pronunciamiento de la entidad frente a esta observación.

### **RESPUESTA:**

*No se acepta la observación el proponente debe incluir dentro de su propuesta todos los costos necesarios para llevar a cabo la ejecución del*

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

***objeto contractual, lo invitamos a consultar el comunicado sobre contratos de obra vigentes en la Universidad del Cauca durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio por causa del Covid -19.***

2. Queda claro que, según el aparte 2.3.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO, en la página 31 del proyecto del pliego de condiciones anota lo siguiente:

El Director de obra ofrecido puede ser el mismo oferente cuando se trate de persona natural o persona natural integrante de un consorcio o unión temporal que cumpla con las condiciones y requisitos del presente pliego de condiciones.

Según lo anterior se puede ofrecer el INGENIERO RESIDENTE el OTRO integrante del consorcio o unión temporal?.

Es decir, los integrantes del CONSORCIO, pueden conformar el PERSONAL MINIMO REQUERIDO (director de obra y el otro integrante como ingeniero residente)

### **RESPUESTA:**

***La universidad se mantiene en las condiciones expresadas en el pliego de condiciones y aclara que, toda persona natural puede ser director o residente de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.***

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ANGELA PERDOMO**

Estando dentro del tiempo para presentar observaciones a la convocatoria pública No. 008 de 2020 cuyo objeto es: "OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTERNACIONAL BIOTECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL (CBA) EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.", solicito comedidamente a la universidad del Cauca lo siguiente:

1. Brindar con anterioridad los enlaces directos de los canales por donde se hará la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes y audiencia de adjudicación.

### **RESPUESTA:**

***La universidad informa que:***

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*



ISO 9001: SC-CER450832



IONet CD- SC-CER450832

***Previo a la hora establecida para el inicio de la audiencia de sorteo para la conformación del listado de posibles oferentes, se enviará el enlace al correo electrónico indicado en cada manifestación de interés.***

***Junto con la publicación del informe final de evaluación, se enviará el enlace al correo electrónico indicado en la carta de presentación de la propuesta de todos los oferentes.***

***Para garantía de conectividad y buena transmisión, se enviará el enlace solo a los correos electrónicos antes descritos.***

2. Publicar en la página web de la universidad, a la hora del cierre del plazo para manifestar interés el acta de las personas que hicieron la debida manifestación, donde contenga como mínimo número de orden de recepción y nombre de la persona que hace dicha manifestación. Agradezco se tengan en cuenta estas observaciones en aras de garantizar la transparencia en el proceso virtual.

***RESPUESTA:***

***Antes del inicio de la audiencia de sorteo para la conformación del listado de posibles oferentes, se publicará el informe que contiene el listado de las personas que realizaron la manifestación de interés, en orden de llegada.***

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MARÍA EUGENIA TRUJILLO SOLARTE**

Con base en el proyecto de pliego publicado en la página web de la universidad me permito solicitar aclaración en los siguientes puntos:

1. 1.23. Manifestación de Interés: El Representante Legal de un Consorcio o Unión Temporal, puede enviar desde su correo personal la manifestación de interés?

***RESPUESTA:***

***La manifestación de interés debe realizarse por el representante legal del proponente, a través de su correo electrónico personal, en caso de ser***

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

***persona natural, o del correo electrónico de la firma oferente, ya sea persona jurídica o de la figura asociativa: consorcio o unión temporal.***

***Para la conformación del consorcio o unión temporal debe diligenciarse el anexo C o D, contenido en el pliego de condiciones, donde debe indicarse el correo electrónico de la figura asociativa; la manifestación de interés debe realizarse desde el correo electrónico que se haya expresado en el anexo correspondiente.***

2. Los documentos detallados en el Capítulo II: Documentos habilitantes de la propuesta: 2.1. Documentos Jurídicos, 2.3. Documentos Técnicos: Cartas de compromisos y Capítulo III: Asesores: Cartas de compromisos, deberán ser firmados y luego escaneados (no serán documentos originales)?.

***RESPUESTA:***

***La universidad aclara que, los documentos deben ser firmados y escaneados para incluirlos en la oferta de cada proponente, la que luego debe ser enviada al correo indicado en el pliego de condiciones. Se invita a consultar el pliego de condiciones definitivo.***

3. i) PAZ Y SALVO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA: Indicar los pasos para efectuar el pago de la factura mediante PSE.

***RESPUESTA:***

***A continuación se indican los pasos a seguir:***

**PAGOS PSE**

1. Se solicita la factura al correo [credito@unicauca.edu.co](mailto:credito@unicauca.edu.co)
2. Una vez reciba la factura ingresar a la página web [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co) y en la página principal botón pse



miércoles, Mayo 20 / 2020  
Conexión. Amor a la salud

Más eventos ▾

CONVOCATORIAS

PLATAFORMAS VIRTUALES

REGIONALIZACIÓN

OFERTAS LABORALES

Programa Lymen

Solic. mantenimiento

Consultorio jurídico virtual

pse  
Pagos Seguros En Línea

Unicauca Estéreo

Unicauca TV

Revistas

Comarca Digital

Rep. Estudiantil

- Al ingresar a PSE digita el número de referencia de la factura, clic en otros servicios universitarios y clic en el campo “No soy robot”

### Pagos en Línea - PSE

Para realizar un pago, primero escriba el número de referencia que encontrará en el recibo de pago, a continuación seleccione el tipo de recibo y presione el botón “Consultar”



Referencia de pago: *	<input type="text" value="Referencia de pago"/>
Tipo de recibo: *	<input type="radio"/> Inscripciones <input type="radio"/> Matrícula Financiera <input type="radio"/> Habilitaciones <input type="radio"/> Otros servicios universitarios
Cuota a pagar: * <i>Aplica sólo para los recibos que tienen financiación</i>	<input checked="" type="radio"/> 01 <input type="radio"/> 02 <input type="radio"/> 03 <input type="radio"/> 04
Control de verificación * <i>Resuelve el reto CAPTCHA</i>	<input type="checkbox"/> No soy un robot

reCAPTCHA  
Privacidad · Términos

- Escoger la entidad donde tiene la cuenta el titular
- Seguir los pasos que corresponden a información del titular

4. 2.3.1. Experiencia específica del proponente: En ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar como mínimo el 30% de la experiencia específica en relación con el presupuesto oficial, **en máximo tres (3) contratos (Pudiendo incluir los contratos que se aportan para acreditar la experiencia específica del proponente plural, aunque no necesariamente deben ser coincidentes la experiencia que aporta el proponente plural con la mínima exigida a cada miembro de la figura asociativa, sin embargo se mantienen idénticos los requisitos para que pueda ser considerada como experiencia habilitante)**, el texto en negrilla no es claro y confunde, suprimirlo, pues el requisito es: "el proponente plural debe certificar la ejecución en **máximo** TRES (3) contratos la experiencia específica y cada uno de los integrantes debe acreditar como mínimo el 30% de la experiencia específica en relación con el presupuesto oficial.

**RESPUESTA:**

*La universidad aclara que, es diferente la experiencia que se pide al proponente en general, comparada con el mínimo de 30% que debe acreditar cada integrante en el caso de proponentes plurales.*

*El proponente como un todo debe acreditar en máximo 3 contratos el valor del presupuesto oficial.*

*Adicionalmente, cada integrante del consorcio o unión temporal en máximo 3 contratos debe acreditar el 30% del valor del presupuesto oficial. Estos 3 contratos pueden ser diferentes de los que aporte en la experiencia de la figura asociativa o se pueden sumar los que haya aportado en la figura asociativa.*

5. Aclara que todos los documentos en formatos Excel que hacen parte de la propuesta se presentaran sin firma y los mismo formatos convertidos a pdf deben estar firmados.

**RESPUESTA:**

*La universidad aclara que los documentos deben ser firmados y escaneados para incluirlos en la oferta de cada proponente, la que luego debe ser enviada al correo indicado en el pliego de condiciones. En el caso de los formatos publicados en Excel, deben ser enviados en Excel, donde no se*

**exige firma y en pdf firmados. Se invita a consultar el pliego de condiciones definitivo.**

6. 2.3.2. Personal mínimo requerido: Director, Residente y Maestro de obra: Aclarar los puntos d) y Capítulo III. Asesores puntos 4. En ambos casos (a y b) (1 y 2) se debe anexar el acta de recibo final de obra y/o acta de liquidación del contrato **de obra suscrito por el contratista de obra o actas del contacto laboral o de prestación de servicios suscritos entre el personal (Director, Residente, Maestro de obra y Asesores) y el contratista de obra?**

**RESPUESTA:**

**La universidad aclara que, para la acreditación de la experiencia específica, se podrá realizar de la forma indicada en el literal a) o en el literal b). En ambos casos se debe aportar el acta de recibo final de obra y/o acta de liquidación del contrato.**

**Aplica para el personal mínimo requerido (numeral 2.3.2) y para los asesores (capítulo III).**

7. Y por último, uno de los integrantes del consorcio puede ser el Residente de Obra?

**RESPUESTA:**

**La universidad aclara que, toda persona natural puede ser director o residente de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JOSE DANIEL GOMEZ CIFUENTES**

1. Muy comedidamente solicito la modificación en las condiciones requeridas para los asesores solicitados en el pliego de condiciones (ingeniero estructural e ingeniero electricista) esto con el fin de permitir una mayor participación de proponentes y no limitar la oferta laboral a un número reducido de profesionales que cumplan con estos requisitos,

consideramos que los perfiles profesionales están sobre calificados para la complejidad de las obras a realizar.

De la manera más respetuosa solicito a la universidad se modifiquen de la siguiente manera:

Ingeniero civil con una experiencia de 10 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con 5 años a partir de la obtención de especialización o estudio superior en estructuras, aportando al menos 2 certificaciones en diseño o revisión o asesoría estructural.

Ingeniero eléctrico con una experiencia mínima de 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

#### **RESPUESTA:**

*Respecto al asesor estructural, la universidad manifiesta que oferta un amplio margen de desempeño para ingeniero estructural y con ello se pretende garantizar y no afectar la pluralidad de oferentes. Por lo anterior, no se acepta la observación.*

*Respecto al ingeniero eléctrico, la universidad manifiesta que oferta un amplio margen de desempeño para ingeniero y con ello se pretende garantizar y no afectar la pluralidad de oferentes; sin embargo, considera que aceptar la disminución del requerimiento de la experiencia general en 5 años, no incide en la garantía de calidad que la entidad pretende; por lo anterior se invita a consultar el pliego de condiciones definitivo.*

#### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JAIRO ALBERTO BRAVO ROJAS**

INFORMACION EN EL BORRADOR DEL PLIEGO:

En el numeral 2.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS.

CAPACIDAD FINANCIERA.

El proponente deberá demostrar un capital trabajo igual o superior a 100 % del presupuesto oficial

4.2 ANTICIPO.

Para el presente proceso la Universidad entregará el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato en calidad de anticipo, que no podrá destinarse a actividades distintas a las relacionadas con la ejecución del objeto contractual. El inicio de las actividades no está sujeto a la entrega del anticipo por parte de la entidad. El valor

del anticipo se amortizará en el mismo porcentaje en las actas parciales de entrega suscritas por el interventor, supervisor y contratista.

**OBSERVACION PRESENTADA:**

1. En aras de permitir una mayor pluralidad de proponentes y teniendo en cuenta que esta obra presenta un anticipo de 20% como se define en el numeral 4.2., solicitamos disminuir el porcentaje de capital de trabajo exigido en el borrador del pliego y se fije en un 80% del Presupuesto oficial o en su defecto se pueda presentar una carta con cupo de crédito aprobado por una entidad financiera que permita garantizar a la entidad que el oferente cuenta con la capacidad financiera para esta convocatoria.

**RESPUESTA:**

***No se acepta la observación, por cuanto el proponente favorecido debe contar con la solvencia económica suficiente para iniciar la obra, sin requerir como condición la entrega del anticipo.***

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JOSE GIOVANNI TOBAR PAZ**

1. Me dirijo a ustedes con el fin de solicitar se publique el análisis de la ADMINISTRACION (17%) y porque no se tuvo en cuenta la Seguridad Social de los Trabajadores y la Protección de los mismo tema CORONAVIRUS COVID-19.

**RESPUESTA:**

***No se acepta la observación, el proyecto fue aceptado y aprobado en el marco normativo del sistema general de regalías.***

*Atentamente,*

**ORIGINAL FIRMADO**  
**CIELO PEREZ SOLANO**  
Vicerrectora Administrativa  
Universidad del Cauca